

11957 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.672/95, promovido por «Commodore Electronics Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.672/95, referente al expediente de marca número 1.671.006/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Commodore Electronics Limited», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de febrero y 8 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 10 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Commodore Electronics Limited», contra resolución de 8 de junio de 1995 desestimando recurso interpuesto contra acuerdo denegatorio de la inscripción de la marca «Commodore», clase 9 por similitud con la también clase 9 Commodoor, por ser esto ajustado a derecho, que confirmamos sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11958 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.614/95, promovido por Fundación «Mapfre».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.614/95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Fundación «Mapfre», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de marzo y 28 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Fundación «Mapfre», contra la desestimación por la Oficina Española de Patentes y Marcas del recurso ordinario interpuesto contra la denegación de la marca número 1.679.621 «Free Map Gratis», por incompatibilidad del artículo 11.1, c), de la Ley 32/88 y no por la semejanza fonética; debemos declarar dicho acto administrativo conforme con el Ordenamiento jurídico. No se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11959 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.163/95, promovido por Unilever, N. V.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.163/95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Unilever, N. V., contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de sep-

tiembre de 1994 y 7 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Unilever, N.V., contra la desestimación por la Oficina Española de Patentes y Marcas del recurso de reposición deducido contra la resolución que concedió la marca internacional, número 591.292 «Ehrmann Cremavita»; debemos declarar y declaramos dichos actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico. No se hace imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11960 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.358/1995, promovido por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de enero de 1995, 3 de febrero de 1995 y 8 de mayo de 1995.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 3 de marzo de 1997, en relación con los expedientes de marca números 1.769.573 y 1.769.574, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 7053, donde dice: «... y 1.669.574 «Burbujas» en clase 41...», debe decir: «y 1.769.574 «Burbujas» en clase 41...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

11961 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «John Deere», modelo SG 054, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en el Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «John Deere», modelo SG 054, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 6100 EAS. Versión: 4RM.
 Marca: «John Deere». Modelo: 6200 EAS. Versión: 4RM.
 Marca: «John Deere». Modelo: 6300 AS. Versión: 4RM.
 Marca: «John Deere». Modelo: 6400 AS. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9709.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código-IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de la DLG Frankfurt (Alemania) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

11962 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se amplía y actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Brieda», modelo CS 510 L, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Brieda», modelo CS 510 L, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Renault». Modelo 70-14 F Export. Versión: 4RM.

Marca: «Renault». Modelo 80-14 F Export. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP6b/9623.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VII, OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del IMA de la Universidad de Bolonia (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

BANCO DE ESPAÑA

11964 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 2 de junio de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	145,784	146,076
1 ECU	164,707	165,037
1 marco alemán	84,522	84,692
1 franco francés	25,061	25,111
1 libra esterlina	238,095	238,571
100 liras italianas	8,578	8,596
100 francos belgas y luxemburgueses	409,448	410,288
1 florín holandés	75,127	75,277
1 corona danesa	22,195	22,239
1 libra irlandesa	219,041	219,479
100 escudos portugueses	83,837	84,005
100 dracmas griegas	53,009	53,115
1 dólar canadiense	105,809	106,021
1 franco suizo	101,762	101,966
100 yenes japoneses	125,083	125,333
1 corona sueca	18,704	18,742
1 corona noruega	20,374	20,414
1 marco finlandés	28,052	28,108
1 chelín austriaco	12,009	12,033
1 dólar australiano	110,825	111,047
1 dólar neozelandés	100,329	100,529

Madrid, 2 de junio de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11963 RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2445/96, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/2445/96, interpuesto por doña María Soledad Calvo González y otros, contra Resolución del Departamento de 30 de abril de 1996, sobre escrito de petición de los interesados, solicitando la integración en Grupo Superior en base al artículo 5.º del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 8 de mayo de 1997.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

11965 RESOLUCIÓN de 25 de abril de 1997, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del Estrecho de las Cuevas de La Encarnación, de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos del Centro Regional de Arqueología y a instancia del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, de la Asamblea Regional y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, según redacción dada por el artículo 2.º1.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del Estrecho de las Cuevas de La Encarnación, de Caravaca de la Cruz (Murcia).